

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DISPOSICION NRO. 3081

VIEDMA, 3 de diciembre de 2019.-

VISTO:

El expediente Nro. A/CM/1498/19 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, modificado por sustitución por Decreto Nro. 123/19 y la Disposición Nro. 318/19-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa Nro. 142/19 tendiente a la provisión y colocación de vinilos en vidrios externos con destino al Cadep y la Gerencia Administrativa ambos con asiento de funciones en la ciudad de Viedma.

Que tal adquisición se funda en la solicitud efectuada mediante correo electrónico de fs. 01 y un archivo adjunto con el correspondiente formulario de solicitud (fs. 02), por el Coordinador del Área de Infraestructura y Arquitectura, siendo el presente procedimiento autorizado y dándose inicio a las presentes actuaciones.

Que fundamenta tal adquisición, la necesidad de generar condiciones de privacidad y seguridad en los vidrios exterior, que en el caso de la Cadep, se encuentran ubicados de cara a la calle Conjuntamente con la solicitud, elevó tres (3) presupuestos de las firmas: Señá Gráfica Diseño, Zona 07 del Sr. Maximiliano Benegas y Monkey del Sr. Emiliano Fulvi, según constancias de fs. 03/04 y 6.

Que a fs. 8 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que en fecha 23/10/2019 mediante misiva electrónica, el Administrador General, instruyó incorporar al expediente la provisión y colocación de vinilo para la Gerencia Administrativa de la Ira. Circunscripción Judicial.

Que se procedió a solicitar un nuevo pedido de precios, presentando cotización el Sr. Luis Andrés Sacco y el Sr. Maximiliano Benegas de la firma Zona 07.

Se procedió a dar intervención al Responsable de Diseño Institucional a los efectos de analizar los presupuestos en cuestión, y el mismo informó que resulta razonable y se ajusta a los términos de referencia el presentado por el Sr. Luis Andrés Sacco.

Que a fs. 38 y vta. obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 12 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98.-

Que el costo de la contratación asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 24.600,00), correspondiente al presupuesto presentado por el Sr.

Andrés Sacco, valor que resulta razonable teniendo en cuenta los presupuestos presentados, conforme surge del cuadro de fs. 37.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. a) y 92 inc. o) de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición Nro. 318/19 de la Administración General.-

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 (fs. 43/44).-

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.-

Por ello:

### **LA ADMINISTRADORA GENERAL SUBROGANTE DEL PODER JUDICIAL**

#### **DISPONE :**

**Artículo 1ro.-** Autorizar la contratación con el Sr. Luis Andrés Sacco, CUIT Nro. 20-28781913-8, con domicilio en calle Brown Nro. 546 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, para los renglones Nro. 1 y 2, referido a la provisión y colocación de vinilos en vidrios externos con destino al Cadep y la Gerencia Administrativa ambos con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, en la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (**\$ 24.600,00**).-

**Artículo 2do:** Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:


PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
12-00	399	Otros no especificados precedentemente	\$12.000,00
14-00	399	Otros no especificados precedentemente	\$12.600,00

Y liquidar por Tesorería de éste Poder al Sr. Luis Andrés Sacco.-

**Artículo 3ro.:** Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

**Artículo 4to.:** Registrar, notificar a los Sres. Maximiliano Benegas y. Luis Andrés Sacco, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-

c.c

  
Cta. ANGELO P. VILLANARTE  
ADMINISTRADORA GRAL. SUBROGANTE  
Poder Judicial de Río Negro